Machine Translated by Google

LICENCIA MILITAR

El distrito otorgará licencia militar según lo dispuesto por la ley a cada miembro del personal que sea miembro de una Unidad de Reserva Militar de los Estados Unidos o miembro de la Guardia Nacional de Washington por un período que no exceda veintiún días durante cada año a partir del 1 de octubre y terminando el 30 de septiembre siguiente, siempre que dicho reservista haya sido llamado o se haya ofrecido como voluntario para el servicio activo o el entrenamiento en servicio activo. Dicha licencia militar será adicional a cualquier licencia de vacaciones o enfermedad a la que el miembro del personal pueda tener derecho y no resultará en ninguna pérdida de clasificación, privilegios o salario. Durante el período de licencia militar, el miembro del personal recibirá su salario normal del distrito.

Los empleados cuyo empleo en el distrito escolar se ve interrumpido por hasta cinco años de servicio en un servicio uniformado tienen derecho a ser recontratados por el distrito después de su despido. El superintendente adoptará procedimientos para implementar estos derechos de reempleo de conformidad con las leyes estatales y federales.

Licencia militar - Cónyuge

El distrito permitirá que un empleado que sea cónyuge de un miembro militar de las Fuerzas Armadas, la Guardia Nacional o la Reserva de los EE. UU. tome hasta quince (15) días de licencia no remunerada durante un período de conflicto militar cuando: (1) el cónyuge militar está de licencia de un despliegue; o (2) antes del despliegue, una vez que el cónyuge militar reciba una notificación oficial de una llamada u orden inminente para el servicio activo. El empleado debe trabajar un promedio de veinte horas o más cada semana para el distrito.

El empleado tiene derecho a quince días de licencia no remunerada por cada despliegue. El empleado debe proporcionar al distrito un aviso de su intención de tomar licencia dentro de los cinco días hábiles posteriores a la llamada al servicio activo o al aviso de licencia del despliegue.

Referencias cruzadas: Política de la Junta 5404 — Licencia familiar

Referencias Legales: RCW 38.40.060 — Licencias militares para empleados públicos
RCW 49.77 — Ley de licencia familiar militar
Ch.73.16 AGO — Empleo y reempleo
61-62 No. 081 — Empleados Públicos — Estatales y Empleados municipales — Licencia militar — Reuniones de reserva
38 USC 4301-4335 — Servicios Uniformados Empleo y Ley de derechos de reempleo

Recursos de gestión:

Noticias de políticas, abril de 2009	Licencia militar
Noticias de política, febrero de 2009	Licencia militar
Noticias de políticas, junio de 2001	El estado actualiza los derechos de licencia militar

Fecha de adopción: 02.12.01
Distrito Escolar de Wenatchee
Revisado: 6.14.11